

RESOLUCIÓN N° 104 DE 2020

13 de Abril de 2020

“Por la cual se modifica el Plan Anual de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020 en favor de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL**

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010, señaló como funciones del Director General entre otras, la siguiente: *“Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad (...).”*

Que el Plan Anual de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020 en se adoptó con base en los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución No. 036 del 31 de enero de 2019, se adoptó el Plan Anual de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020 en favor de los empleados de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Que como una acción urgente para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) que ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se hizo necesario recurrir de forma transitoria y progresiva a la competencia extraordinaria de policía con el objeto de garantizar la vida y la salud de los habitantes de Bogotá D.C., para lo cual se expidió el Decreto 081 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 104 DE 2020

13 de Abril de 2020

“Por la cual se modifica el Plan Anual de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020 en favor de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Que mediante Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, adicionado por el Decreto Distrital 084 del 12 de marzo de 2020, se adoptaron medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación de Salud Pública ocasionada por la Pandemia del COVID – 19.

Que mediante Decreto Distrital 087 de 2020, se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID -19) en Bogotá, D.C.

Que en atención a lo anterior, la UAERMV mediante Resolución 089 del 16 de marzo de 2020, autorizó laborar mediante teletrabajo extraordinario a unos(as) servidores(as) públicos(cas) en la UAERMV.

Que mediante reunión del 2 de abril de 2020, la Comisión de Personal dispuso la modificación del Plan Anual de Estímulos e Incentivos, en los siguientes puntos:

Ampliación de los plazos de la entrega de los Proyectos de los equipos de trabajo, a su vez se discutió la modificación de actividades del plan de manera que se desarrollen virtualmente, por último, se modificó el cronograma de ejecución del mencionado plan.

Que dadas las disposiciones anteriormente señaladas en materia de prevención y mitigación del riesgo de contagio en el marco de la pandemia del COVID- 19, se hace necesario modificar el programa de bienestar e incentivos para la vigencia 2020 en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de manera que se prioricen los medios virtuales en la ejecución del mismo y se ajuste el cronograma atendiendo la situación presentada,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el *Plan Anual de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en los siguientes componentes:

- a. **Equipos de trabajo**, se modifican los literales G y E del numeral 7.2.2.4 del Plan de Estímulos e Incentivos 2020, ampliando el plazo de entrega de los proyectos para el próximo 8 de mayo de 2020 y redefiniendo la fecha de revisión de los mismos para la semana del 11 al 15 de mayo de 2020.
- b. **Apoyos Educativos**, se amplían los plazos para la presentación de solicitudes de apoyos educativos para la vigencia 2020, hasta el próximo 30 de agosto del presente año.

RESOLUCIÓN N° 104 DE 2020

13 de Abril de 2020

“Por la cual se modifica el Plan Anual de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020 en favor de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

-
- c. **Modificación Actividades**, Vacaciones recreativas, se harán de dos formas virtualmente durante el año y un bono valido para actividades de recreación, los Talleres de manejo del estrés, el entrenamiento en habilidades blandas y los talleres de prepensionados se harán de manera virtual.

ARTÍCULO 2. Modificar el cronograma de actividades del *Plan Anual de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se anexa nuevo cronograma que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 3. Ajustar las demás Actividades del *Plan Anual de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020* de conformidad con las disposiciones de orden nacional y/o distrital que con ocasión de la situación epidemiológica del COVID – 19 se presenten y que afecten el desarrollo de las mismas.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de abril de 2020



ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General

Proyectó: Armando Steven Prieto Patiño - Profesional Universitario – SG - GTH
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Profesional Especializado – SG – PGTH
Cristhian Ricardo Abello Zapata – Abogado Contratista – SG – PGTH
Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete – Secretaria General (E)